



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Aprehensión y Entrega N° 2023-00552-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la reclamación promovida por el BANCO FINANADINA S.A. BIC contra CLAUDIA VICTORIA LÓPEZ SEPÚLVEDA, por los siguientes defectos:

- 1). Nunca se indicaron las direcciones física y electrónica de notificación de quien funge como representante legal de la sociedad peticionaria, soslayándose lo exigido al respecto por el ord. 10º, art. 82 *ibidem*.
- 2). El destino físico reportado en torno al organismo implorante se encuentra incompleto, ya que se dejó de señalar la vereda en que aquél se localiza.
- 3). Ha de esclarecerse el aspecto atinente al sitio físico de enteramiento de la reclamada, en tanto que, aunque él se extrae de ciertos documentos, se avizora fragmentado y difuso, en tanto que en lo absoluto da cuenta de la zona específica, barrio, sector, urbanización, conjunto o afines, donde se localice tal destino. De ese modo, ha de corroborarse, rectificarse y exponerse fundadamente ese tópico.

En consecuencia, se otorgará a la colectividad proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se cierren las puertas del trámite ante la solicitud planteada.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el pedimento inicial por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al ente impetrante el término de 5 días para que ajuste las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como gestor adjetivo de la compañía formulante, al abogado ANDRÉS FERNANDO RÍOS BARAJAS,



identificado con C.C. No. 1.020.831.231 y T.P. No. 352.195 del C.S. de la J. Ello, según las potestades conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e593dccbdd07771231a3c63e940a782ea3a512d3b9d790d9dc4a6c26323be1c**

Documento generado en 17/10/2023 07:35:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>